

**FIJACION EN LISTA Y TRASLADO**

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte Demandante-subrogatario del crédito y sus garantías el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá objetarla (Artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso), la cual se hará constar en lista, que se fijará el día siete (7) de octubre del dos mil veintidós (2022), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7 a.m.) del día diez (10) de octubre del dos mil veintidós (2022).



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria

*a.f.c.t.*